



CIRCULAR INFORMATIVA SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES 2024

EL COLEGIO ALEMAN DE LOS ANGELES ha renovado a partir del 01/01/2024 y hasta el 31/12/2024 el Seguro de Accidentes Personales que otorga cobertura ante cualquier tipo de accidente que pudiera afectar a los alumnos del establecimiento educacional durante las 24 horas del día, con la **Compañía Mapfre Seguros** e intermediado por **THB Corredores de Seguros**, conforme a las siguientes condiciones.

Definición de Accidente: Es todo suceso imprevisto, involuntario, repentino, fortuito y violento, causado por medios externos, que afecte el organismo del asegurado provocándole lesiones, que se manifiesten por heridas visibles o contusiones internas, incluyéndose asimismo el ahogamiento y la asfixia, torceduras y desgarramientos producidos por esfuerzos repentinos, como también estados septicémicos e infecciones que sean la consecuencia de heridas externas e involuntarias y hayan penetrado por ellas en el organismo o bien se hayan desarrollado por efecto de contusiones.

Coberturas y montos cubiertos Anuales, por asegurado:

Planes	Monto cubierto UF
Incapacidad Total y Permanente Por Accidente	UF 150
Desmembramiento Accidental	UF 150
Reembolso De Gastos Médicos Por Accidente	UF 100
Gastos Funerarios	UF 15

Condiciones Generales de la póliza de accidentes personales, según POL320130351 inscrita en registro de la Comisión para el Mercado Financiero (www.cmfchile.cl).

Reembolso de gastos médicos por accidente:

El seguro cubrirá al Asegurado todos los Gastos Médicos, Hospitalarios o Farmacéuticos, razonables y acostumbrados que sean consecuencia inmediata y directa de un accidente, hasta el tope de Cobertura establecido y que se encuentre amparado por la Póliza.

El seguro cuenta con dos modalidades para el reembolso de aquellas prestaciones médicas en que se deba incurrir, ante la ocurrencia de un accidente del asegurado:

- Libre Elección:** Bajo esta modalidad, el asegurado podrá recurrir a cualquier establecimiento de salud pública o privada en caso de accidente, para luego solicitar el reembolso de los gastos médicos a la Compañía mediante la tramitación de una Solicitud de Reembolso. Cada vez que se solicite un reembolso de gastos médicos, la documentación deberá acompañarse de un **"Formulario de Solicitud de Reembolso"** y adjuntar todos los comprobantes del gasto efectuado, una vez bonificados por su sistema previsional de salud (Isapre, Fonasa, Capredena, etc.) o seguros que corresponda (S.O.A.P. o seguro complementario particular), **antecedentes que deben ser enviados por correo electrónico a la encargada de siniestros de Mapfre: Sra. Claudia Orellana, e-mail: claudia.orellana@mapfre.cl, y con copia a la Sra. Maritza Olave M. e-mail: molave@thbseguros.cl**
- Convenio Cerrado:** Bajo esta modalidad, los asegurados podrán recurrir a las siguientes Clínicas en convenio, para solicitar las atenciones que requieran ante un accidente (**atención de urgencia**). Los gastos médicos hasta el tope del capital asegurado por titular serán cobrados directamente a Mapfre Seguros:
 - Clínica Los Andes Los Ángeles VIII Región
 - Clínica Adventista Los Ángeles VIII Región
 - Clínica Los Andes Concepción VIII Región

****Importante: Antes de su atención se recomienda revisar previamente con su Isapre u otro sistema previsional, los convenios vigentes.**

Consideraciones importantes:

- En caso de que el asegurado tuviese beneficios de alguna institución de salud, estatal o privada y/o bienestar, deberá hacer uso de ellos prioritariamente. Sólo serán reembolsados los gastos en que se incurra como consecuencia directa del Accidente.
- La cobertura de reembolso de gastos médicos por accidente contempla el reembolso del 100% de los gastos médicos consecuencia de Accidentes, posterior a ser bonificados por el Sistema previsional de salud del asegurado.
- Para los asegurados que no tengan sistema previsional (Isapre o Fonasa), se reembolsará el 50% de los gastos hasta el límite estipulado en la póliza (UF100).
- En caso de que los sistemas previsionales no contemplen dentro de sus beneficios una prestación, se procederá a bonificar el 100% del gasto incurrido y presentado hasta el tope de anual UF100, el que deberá acreditarse mediante un timbre sin bonificación o no bonificable.
- Para los Alumnos que sean extranjeros y que no cuenten con un Sistema Previsional de Salud en Chile, la Compañía reembolsará el 50% de los gastos incurridos como consecuencia del accidente del alumno.
- Cada vez que se solicite un reembolso de gastos médicos, **la documentación deberá acompañarse de un "Formulario de Solicitud de Reembolso"**, el cual se acompaña a continuación del presente Informativo y adjuntar todos los comprobantes del gasto efectuado, una vez bonificados por su sistema previsional de salud (Isapre, Fonasa, Capredena, etc.) o seguros que corresponda (S.O.A.P. o seguros complementarios).
- Este Seguro otorga cobertura dentro y fuera de Chile: En el evento que el accidente ocurra en el extranjero, la cobertura de gastos médicos se cubrirá en un 50%, con tope del 50% del Capital.
- El plazo para la notificación y presentación de todos los antecedentes y solicitud de reembolso de gastos a la Compañía de Seguros es de 60 días contados desde la fecha del accidente.
Plazo de presentación: para considerarse continuidad de tratamiento (cobertura) de un mismo Accidente: 365 días, contados desde la fecha del accidente del asegurado.

La presente Circular es sólo de carácter informativa y no constituye la póliza de seguro, ni otorga cobertura alguna. Para consultas o información adicional contactarse con: Michele Fellay 4 3253 5374 / 9 9638 1504 mfellay@thbseguros.cl y Ana María Urrutia Cel 9 9801 3227 amurrutia@thbseguros.cl